

Título de la Ponencia: Reforma penal, demandas socio-económicas y justicia en el conurbano bonaerense: tensiones y reflexiones desde la perspectiva de los agentes del Departamento Judicial de Lomas de Zamora

Beatriz Irene Wehle

Proyecto de Investigación: PUNQ 2015 “Los jóvenes y el trabajo. Expectativas laborales y demandas empresarias en el partido de Quilmes”, Directora: Dra. Beatriz Irene Wehle Departamento de Economía y Administración, Universidad Nacional de Quilmes.

beawehle@gmail.com

Mariano Ariel Anconetani

Proyecto de Investigación: PUNQ 2015 “Los jóvenes y el trabajo. Expectativas laborales y demandas empresarias en el partido de Quilmes”, Directora: Dra. Beatriz Irene Wehle. Departamento de Economía y Administración, Universidad Nacional de Quilmes.

marianoanco@gmail.com

Resumen:

Esta ponencia aborda las especificidades inherentes a la estructura económica, política y social que impregnan al complejo judicial en Argentina. Considerando por un lado, un proceso de profundos cambios en las estructuras sociales, que se vienen manifestando- con mayor intensidad- desde la última década del siglo XX; y, por el otro, una reforma del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires que rescata el reconocimiento de las garantías individuales de los justiciables, se indagan las implicancias de tales procesos en el fuero penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a partir de la perspectiva de los agentes judiciales. Cabe destacar que dicho Departamento es el que reúne la mayor cantidad de población y el que cuenta con la mayor cantidad de órganos judiciales en la provincia de Buenos Aires.

A partir un diseño metodológico cualitativo centrado en entrevistas en profundidad a magistrados y funcionarios del fuero penal y penal juvenil, la ponencia toma en cuenta cómo los agentes judiciales conciben las pugnas que existen entre, por un lado, la nueva lógica racional-legal del proceso de reforma penal y el sistema anterior y, por el otro, los profundos cambios en las estructuras sociales, así como también qué acciones desarrollan para resolverlas o minimizarlas.

Palabras clave: Justicia Penal-Agentes judiciales-Conurbano bonaerense-Demandas socio-económicas-Reforma Procesal Penal

Introducción

Teniendo en cuenta que el trabajo en la administración de la justicia en la Argentina remite a un proceso de profundos cambios en las estructuras sociales que se vienen manifestando con mayor intensidad desde la última década del siglo XX, esta ponencia busca comprender las tensiones entre el proceso de reforma penal, las demandas socio-económicas y la justicia en el conurbano bonaerense.

Considerando dichas tensiones desde la perspectiva de los agentes judiciales del fuero penal, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, buscamos encontrar elementos para la comprensión e interpretación de las mismas en el marco de las prácticas e interacciones de los agentes en tanto componentes culturales y políticos que inciden en las prácticas de trabajo en la administración judicial.

La ponencia se estructura a partir de los siguientes apartados:

En primer lugar, los aspectos teórico-metodológicos a partir de los cuales hemos investigado la organización del trabajo en la Administración de la Justicia¹ en base a tres supuestos de análisis íntimamente vinculados: 1) las implicancias de las demandas sociales, el aumento y la complejización de la litigiosidad y la juridización de la sociedad sobre la organización del trabajo en la administración de justicia; 2) los intentos fallidos de reforma judicial; y 3) la importancia de considerar las prácticas e interacciones de los agentes judiciales para comprender la organización del trabajo en la justicia.

Abordar las tensiones entre el proceso de reforma penal, las demandas socio-económicas y la justicia, incorporando enfoques desde la sociología jurídica, la antropología jurídica, el derecho y estudios criminológicos nos ha permitido comprender lo jurídico como formando parte de una totalidad social dentro de la cual- y sólo dentro de la cual- aparece como materia significativa la tensión entre justicia penal y derechos humanos.

En segundo lugar, se realiza una caracterización de las demandas socio-económicas del contexto social de la Región Metropolitana de Buenos Aires y de la particularidad del

¹ B. Wehle Proyecto PICT 2000 “Reforma de la Organización del Trabajo y Competencias de los Recursos Humanos en los Tribunales Nacionales de Capital Federal. Análisis e implicancias”; PUNQ 2001: “Procesos de cambio en la organización del trabajo y competencias del personal en la Administración de la Justicia”; PUNQ 2003: “La crisis en la Justicia: organización del trabajo y competencias del personal”; PUNQ 2005: “Paradigmas en conflicto y producción de subjetividades en espacios de trabajo del ámbito estatal”; PUNQ 2007: “Culturas laborales, competencias profesionales y formación”; PUNQ 2011: “Los agentes judiciales y su trabajo en un contexto de exclusión social”.

conurbano bonaerense. En tercer lugar, se aborda el proceso a nivel provincial de la reforma del Código Procesal Penal desde 1996 hasta la actualidad.

Por último, se presentan los resultados obtenidos a partir de la realización de quince entrevistas en profundidad a magistrados y funcionarios del fuero penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con el objetivo de indagar las tensiones y reflexiones entre las demandas socio-económicas, el proceso de reforma penal y la organización del trabajo en la justicia.

1. La problemática de la organización del trabajo en la Administración de la Justicia.

En la búsqueda del abordaje de la problemática de la organización del trabajo en la Administración de la Justicia, hemos tenido en cuenta la importancia de considerar algunos aspectos teórico-metodológicos para analizar la relación entre la justicia, los procesos de reforma judicial y las demandas socio-económicas. A continuación señalamos algunos puntos principales del análisis:

1.a. Implicancias de las demandas sociales, el aumento y la complejización de la litigiosidad y la juridización de la sociedad sobre la organización del trabajo en la administración de justicia.

En la búsqueda de bases teórico-metodológicas amplias para la comprensión de la problemática penal, consideramos que desde fines del siglo XX han surgido nuevas formas de exclusión social que se sumaron a las ya existentes desde hace mucho tiempo y la falta de una clara contextualización del problema es una de las dificultades de comprensión que tienen muchas de las más variadas perspectivas teóricas e ideológicas que analizaron la problemática del trabajo y los procesos de inclusión y exclusión social (Wehle, 1999).

Procesos de tipo estructural tales como las políticas de apertura comercial, estabilización y reformas de los años noventa en la Argentina (tipo de cambio fijo, desregulaciones, privatizaciones y flexibilización laboral), implicaron nuevas formas de exclusión social. Algunas de las consecuencias negativas de este proceso corresponde ubicarlas en la débil demanda agregada de empleo orientada al mercado interno, la baja calidad del empleo generado, la caída en los ingresos reales de las familias, el deterioro de la seguridad social y el fuerte incremento en los niveles de concentración del ingreso. Estas condiciones produjeron un estallido de nuevas desigualdades, cristalizadas en una estructura social más empobrecida y fragmentada. Junto a una mayor heterogeneidad de

la estructura productiva y una más marcada segmentación del mercado de trabajo, que habría devenido también en una mayor debilidad del sistema social y político-institucional (Salvia, 2005).

Teniendo en cuenta las características cambiantes por las que ha atravesado la justicia según este contexto socio-histórico, analizamos sus implicancias sobre las respuestas desde la organización del trabajo judicial, considerando las especificidades inherentes a la estructura económica, política y cultural que impregnan al complejo judicial (Wehle, 2001; Daroqui y López, 2012).

Por otra parte, en un contexto de aumento de las desigualdades sociales nos planteamos como repensar el ámbito del trabajo en la Justicia y, fundamentalmente, las posibilidades de mejora de las condiciones de trabajo y de formación de los recursos humanos del sistema (Wehle, 1999). Para ello nos situamos desde la perspectiva del agente público en el ámbito judicial, en sus dimensiones individuales y colectivas, buscando objetivar sus recursos, sus capacidades y sus límites” (Wehle, 2001, p. 5).

Las demandas socio-económicas, los procesos propios de la globalización y los intereses vinculados a la existencia de fuerzas económicas y políticas encontraron límites latentes en los ejes de legitimación de la Administración de justicia tales como la transparencia y la equidad (Wehle y Montenegro, 2004).

La transparencia y la equidad son dos ejes que legitiman la acción de impartir justicia frente a la sociedad, y hacen a la confianza general en el sistema democrático. Sin embargo, *“la lentitud en la resolución de los casos, la falta de medios materiales y humanos para responder eficazmente al constante incremento y complejidad del número de causas, consecuencia del aumento de la litigiosidad en el seno de la sociedad, no favorecen la efectiva concreción de esos dos ejes de legitimación”* (Wehle y Montenegro, 2004; p.118)

Demandas antes insospechadas hicieron irrupción en el escenario judicial y en este escenario, *“la justicia se percibe como reificada en el mito de una justicia ‘todopoderosa’ que debería tender a dar soluciones al caos de una sociedad sumida en una crisis profunda”* (Wehle y Montenegro, 2004; p. 124)²

² Las demandas ciudadanas con relación a los servicios de Justicia pueden ser expresadas en la exigencia de que se superen: *“a) las dificultades de acceso a la Justicia, b) el costo de acceso a la misma, c) el trato discriminatorio o la falta de imparcialidad. Hemos observado que la organización de la Justicia, sus procedimientos, las prácticas profesionales de los Magistrados, constituyen también algunos de los aspectos que han sido puestos en cuestión”* (Wehle y Montenegro, 2004; p. 132)

Cabe destacar que la crisis de la Justicia afecta también a los países desarrollados del occidente democrático. Desde las dos últimas décadas del siglo XX, al mismo tiempo que la litigiosidad aumentaba, en los servicios de justicia se multiplicaron las críticas y la desconfianza sobre el sistema de justicia en muchos otros países (Wehle y Montenegro, 2004).

Otros estudios han destacado que estos reclamos sociales se vuelcan luego en leyes, decretos y sentencias que terminan ampliando y densificando el derecho escrito y el entramado legal formal. En términos de Habermas (1999) el aumento del derecho escrito en las sociedades modernas puede analizarse como una tendencia creciente a la juridización. Habermas analiza la juridización específica del derecho de familia y del derecho escolar y señala que estos derechos específicos son "retoños tardíos" de una juridización que ha acompañado a la sociedad civil desde sus orígenes. La juridización en términos generales se refiere a la tendencia que se observa en las sociedades modernas a un aumento del derecho escrito. Dentro esta tendencia se pueden distinguir dos fenómenos: *"el de la extensión del derecho, es decir, la regulación jurídica de nuevos asuntos regulados hasta el momento de manera informal y el adensamiento del derecho, esto es el desmenuzamiento de una materia jurídica global en varias materias particulares"* (Habermas, 1999; p. 504)

Habermas considera al Derecho como central e integrador en las sociedades modernas, ya que si bien el Derecho desde su positividad histórica es autónomo, no significa que no se encuentre vinculado con la moral y la política. Justamente sobre la base de esa vinculación, Habermas sostiene que frecuentemente se impregna o "coloniza" al Derecho generando una contradicción entre lo que es y lo que debe ser; entre lo prescripto, ideal del Derecho y lo que resulta cuando se lo observa en sus aplicaciones, por ejemplo, en las sociedades occidentales actuales (Habermas, 1998; citado en Orler y Varela, 2008)

En el caso de nuestras anteriores investigaciones hemos sostenido que la tendencia a buscar en el ámbito judicial una potencia reguladora de la conflictividad, tanto en lo social y económico como en lo político- y ello a niveles no comparables con situaciones anteriores- está llevando a un proceso de alta 'juridización' de la sociedad (Wehle y Montenegro, 2004; p. 127).³

³ Se considera que "el peso que ha adquirido la juridización de la sociedad es en buena medida explicable por los procesos paralelos de 1) debilitamiento del Estado en otras órbitas. 2) Por otra parte, la pérdida del crédito, la caotización social y económica, la pérdida de sentido en la mayoría de las

Situaciones antes sin relevancia para la administración de justicia pasaron a primer plano, no sólo por la problemática de la violencia y la justicia tomada como espectáculo, sino que aparecen otras tareas y nuevas problemáticas provenientes del campo de la economía, de la asistencia social, o de la organización política y, no es de extrañar que si se tiene que resolver sobre toda esa gama de problemas en las oficinas judiciales de los tribunales la justicia se haga cada vez más lenta, “sin embargo, y paradójicamente, la sociedad reclama a la justicia mayor celeridad” (Wehle y Montenegro, 2004; p. 125).

En los estudios realizados en los Tribunales Nacionales en el contexto de la crisis del año 2001, hemos podido observar que la complejidad de la labor y la ampliación de las tareas que realiza el personal de la justicia se duplicó con la crisis⁴.

1.b. Los intentos fallidos de reforma judicial.

La década de 1990 en América Latina y en Argentina en particular, se ha caracterizado por una serie de reformas del Estado diseñadas por organismos internacionales que se han aplicado en las administraciones judiciales a partir de brindar nuevos métodos de gestión desarrollados en el ámbito privado. Hemos abordado desde un punto de vista crítico los intentos de reforma de la justicia poniendo el acento en las diferencias substanciales entre organizaciones de naturaleza privada y pública. También otras investigaciones sostienen la necesidad de considerar a las administraciones públicas con características específicas que justifican su tratamiento independiente a efectos de su estudio científico (Baena del Alcázar, 1985; Subirats, 1990).

Los intentos de reformar la justicia con el argumento de incrementar la eficacia y eficiencia de su administración proveniente de organismos multilaterales, fundamentando los cambios en una necesaria adaptación técnica a las transformaciones de la sociedad, la economía y la tecnología, obtuvo fuertes críticas con respecto a su supuesta neutralidad técnica (Wehle y Montenegro, 2004; Wehle, 1999; 2001; López, 2003; Thwaites Rey, 2004).

instituciones (...) 3) El servicio de Justicia se enfrenta ahora con los límites de una organización diseñada en otro contexto socio-histórico” (Wehle y Montenegro, 2004; pp. 127-128).

⁴ En primer lugar, “por la creciente complejidad de los problemas sociales y económicos, la inflación de las reglamentaciones y leyes que se acumulan y que afectan la claridad del derecho, las leyes nuevas, las que no se aplican, las excepcionales, las hechas para corregir otras leyes, etc. En segundo lugar, el desprecio y descrédito en que ha caído las instituciones y las relaciones de fuerza presionan desde distintas esferas sobre funcionarios y empleados de la administración de justicia. En tercer lugar, la presión de los medios de comunicación, la ambigüedad de la función de la justicia en el contexto de crisis, la necesidad de interpretar las leyes, de dictar sentencias orientando y sirviendo a la evolución del Derecho y guiando sobre mejoras en la legislación” (Wehle y Montenegro, 2004; pp. 125-126)

Estos intentos renovadores nos llevaron a estudiar con rigurosidad la actividad laboral en el ámbito de la justicia desligándola de los estudios que toman por eje los aspectos que hacen a la dimensión y características de los procesos de cambios tecnológicos y organizacionales en el sector privado empresarial (Wehle, 1999; Wehle, 2002). Este enfoque no busca asimilar la organización del trabajo en el ámbito de la justicia a la organización y modos de gestión de la actividad privada, hecho que ha generado una crónica reiterada de anuncios con escasa aplicación práctica (Wehle y Simone, 2003). Por el contrario, se plantea el estudio de los cambios de la organización del trabajo en la administración de justicia sin caer en propuestas carentes de fundamento práctico, que generalmente no suelen ser “ingenuas” en sus intentos (Cortina, 1999; citado en Wehle, 2001).

Se observa por lo tanto que el trabajo en la justicia se debe analizar en su especificidad concreta tomando en cuenta los procedimientos administrativos de tipo operativo de gestión cotidiana y sus rutinas en los espacios de trabajo como también los grados de autonomía de los magistrados, dispositivos interpretativos incorporados al acervo cultural de la Justicia como institución (Wehle y Montenegro, 2004; p. 120)

1.c. La importancia de considerar las prácticas e interacciones de los agentes judiciales para comprender la organización del trabajo en la justicia.

Este tercer punto, vinculado con los dos anteriores, se elaboró a partir del análisis de la problemática de la organización del trabajo y de las competencias del personal, en la administración de la Justicia en los tribunales nacionales teniendo en cuenta la investigación-acción desarrollada, donde se hizo un especial énfasis en la incorporación de la perspectiva de los actores. Nos situamos desde la perspectiva del agente público en el ámbito judicial, en sus dimensiones individuales y colectivas, buscando objetivar sus recursos, sus capacidades y sus límites y considerando que las prácticas de los agentes judiciales se basan en las interacciones dentro del marco institucional de la administración de Justicia, pero también dentro del contexto social, político y cultural más amplio” (Wehle, 2001; 2005)⁵

⁵ Estos abordajes tienen como antecedentes teórico-metodológico a Max Weber y el énfasis del autor en los sentidos o motivos que los actores le otorgan a su accionar en el marco del método comprensivo para indagar lo social. Comprender es según Weber encontrar de la manera más objetiva posible y relacionándolas a las causas más ciertas de su producción, las relaciones significativas que los individuos establecen en tanto que actores sociales, entre sus condiciones de existencia y las acciones que realizan” (Weber, 1922).

A fin de detectar los anclajes emergentes de las prácticas y de las representaciones sociales⁶ emergentes de los espacios laborales de la administración de la Justicia, se localizaron tanto en las características que ha asumido la demanda social como la situación institucional dada en el marco de las propuestas de Reforma Judicial⁷. De ellas, entre otras dimensiones, han derivado líneas de significación que posibilitaron las construcciones de sentido que los agentes de la administración de la justicia han producido recientemente en la Argentina” (Wehle y Montenegro, 2004; pp. 117-118)

Hay dos cuestiones con capacidad de interpelación sobre todos los agentes, independientemente de sus niveles jerárquicos. Estas son, por un lado, la conciencia de un posicionamiento de la ciudadanía respecto de la institución Justicia y, por otro, la aparición en el horizonte de posibilidades de las propuestas emergentes de la proyectada Reforma Judicial. Una vez que las cuestiones vinculadas a la demanda social comienzan a ser incorporadas como significativas en las representaciones sociales comienzan a representarse qué cursos de acción posible pueden tener legitimidad; cuáles son los perfiles que se espera tanto de los funcionarios como de los empleados y, consecuentemente, cuáles pueden ser las exigencias que se demanden institucionalmente en el futuro inmediato (Wehle y Montenegro, 2004)⁸.

Sin embargo, esta caracterización no implica que exista homogeneidad en las representaciones de los agentes, pues *“las líneas de fuerza que caracterizan esas representaciones se procesan en espacios particulares, cada uno de los cuales tiene su*

⁶ La investigación aborda las representaciones sociales en tanto modalidades particulares del conocimiento, cuya función es la elaboración de los comportamientos y la comunicación entre los individuos. La representación es un corpus organizado de conocimientos y una de las actividades psíquicas gracias a las cuales los hombres hacen inteligible la realidad física y social, se integran en un grupo o en una relación cotidiana de intercambios (Moscovici, citado en Wehle, 2001).

⁷ Las propuestas de Reforma Judicial indagadas fueron las siguientes: 1. el plan Nacional de Reforma Judicial (1998); 2. la reunión del Consejo para la Reforma Judicial (1999); 3. las actividades en torno al Programa de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia; 4. la realización de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas; 5. la puesta en marcha (inconclusa) del Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo (Projum)” (Wehle y Montenegro, 2004; p. 135)

⁸ Tal como se destaca en las investigaciones, los agentes tienen tendencia a describir al horizonte actual como un horizonte de riesgos que fue interpretado como zonas de incertidumbre en el mundo de las prácticas laborales ligadas a la posibilidad de cambios en el sistema (Wehle, 2005) Desde la investigación se sostuvo que *“Tal consideración en torno a las características de un horizonte de riesgos es una hipótesis que aún debemos investigarla”* (Wehle y Montenegro, 2004; p. 143) Estos horizontes de riesgo deberían ser considerados de manera distinta en el caso de los agentes judiciales en los fueros penal y criminal o en las defensorías dado que los agentes de estos fueros hacen a la cuestión de la libertad y el futuro de la vida activa de los implicados. *“El desempeño de esta tarea tiene de por sí una fuerte carga psicológica sobre los agentes como se desprende de los discursos de los participantes en los talleres”* (Wehle, 2001, p. 11)

propia génesis y densidad histórica, su propia estructuración instituida” (Wehle y Montenegro, 2004; p. 142)

De este modo, se tornan descriptibles, por parte de los actores del ámbito judicial, aquellas cuestiones sociales e institucionales que para ellos son relevantes como agentes. Allí buscan su propia imagen, procurando ajustar sus comportamientos y desempeños orientándose por las expectativas y los comportamientos que ahora son juzgados como pertinentes en ese ámbito institucional (Wehle y Montenegro, 2004).

A partir de considerar la perspectiva de los actores, se han observado los espacios de organización del trabajo en el ámbito judicial en su paradójica complejidad, ya que por un lado existe una administración burocrática en el sentido que Weber dio a ese concepto y, por el otro, el trabajo en el ámbito judicial se configura en función de criterios discrecionales generando reglas informales. Estas dos lógicas confrontan y se complementan entre sí formando los lugares de trabajo jurídicos (Wehle, 2001; Wehle, 2005)

Las reformas encaradas como formalización de procedimientos poniendo el acento en la eficacia de la organización y en la obtención de los resultados, chocan con las representaciones y subjetividades de los individuos, que son los que hacen al funcionamiento operacional de la estructura administrativa. Se advierte la perspectiva simplificadora de los proyectos que limitan las perspectivas de reformar con éxito el sistema *“en la medida que buscan transformar y reconstruir el sistema quitándole todo ruido, y no pueden comprender cómo opera la construcción de subjetividades en la complejidad de las relaciones e intereses en juego”* (Wehle, 2005; pp. 1-2)

2. Demandas socio-económicas y problemática social del conurbano bonaerense: el caso del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Cada una de las provincias del territorio argentino se dividen en departamentos judiciales. Respecto de la Provincia de Buenos Aires, la misma está compuesta por diecinueve departamentos judiciales, encontrándose, siete de estos, en el área del conurbano bonaerense o partidos del Gran Buenos Aires. El interior de la provincia de Buenos Aires cuenta con doce Departamentos Judiciales que albergan a los 110 distritos, mientras que el Gran Buenos Aires cuenta con siete Departamentos Judiciales, tales como Lomas de Zamora, La Matanza, Morón, Quilmes, San Isidro, San Martín y Moreno/Gral. Rodríguez para sus 26 partidos o distritos.

El Departamento Judicial de Lomas de Zamora posee asiento en el partido de Lomas de Zamora, pero su competencia territorial incluye los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Ezeiza, Lanús y Lomas de Zamora⁹.

El Departamento Judicial de Lomas de Zamora es Departamento de la Provincia de Buenos Aires que mayor cantidad de habitantes tiene¹⁰ y que mayor cantidad de órganos judiciales posee en funcionamiento¹¹.

Dicho Departamento Judicial se encuentra situado en la particularidad del conurbano bonaerense, en donde las condiciones de pobreza e indigencia fueron extremadamente críticas en la década de 1990. En este sentido, diversos estudios han indagado la pobreza como una problemática ligada a los diversos procesos de crisis ocurridos durante las últimas décadas, los cuales generaron una polarización y heterogeneización de la pobreza, entendida como la dificultad para satisfacer necesidades básicas y para insertarse en las relaciones de producción típicas de una sociedad (Wehle, 1999a; Eguía y Ortale, 2007; Torrado, 2010)

La década de 1990 contó con un 33,3% de hogares y un 43,2% de la población en condiciones de pobreza y un 11% de hogares y 15% de la población en condiciones de indigencia. Tal situación da cuenta de la combinación del desempleo, la subocupación, la precariedad y la distribución desigual de los ingresos como consecuencia de la recesión de fines de los noventa (Beccaria, 2005).

3. La reforma del Código Procesal Penal y organización del trabajo en la justicia penal de la provincia de Buenos Aires.

En el marco de una polarización y heterogeneización de la pobreza, se instala en forma creciente la discursividad de las tendencias en materia procesal que han sido institucionalizadas a través de la reforma constitucional de 1994 y los principios contenidos en tratados internacionales que rescatan el protagonismo del Ministerio

⁹ Tal como indica la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires (Ley N°5827), en su artículo N° 13.

¹⁰ La cantidad de habitantes de la competencia territorial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, según los datos provisionales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas realizado en el mes de octubre del año 2010, es de 2.422.441. Cabe destacar que el Departamento Judicial de Lomas de Zamora posee asiento en el partido de Lomas de Zamora y tiene competencia territorial en los siguientes partidos: Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Ezeiza, Lanús y Lomas de Zamora. Representando el 15,5% de la población de toda la provincia de Buenos Aires y el 0,2% de superficie en Km2.

¹¹ Según datos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, el Departamento Judicial de Lomas de Zamora cuenta con 75 órganos judiciales, representando el 9,8% de los órganos judiciales de la Provincia de Buenos Aires. Esa cantidad de órganos judiciales sólo es seguida por el Departamento Judicial de La Plata con 73 y posteriormente 59 en el Departamento de San Isidro.

Público Fiscal, el juzgamiento sin dilaciones y el reconocimiento de las garantías individuales de los justiciables¹².

Tales tendencias coadyuvaron para la sanción en el año 1996 de la ley N° 11.922 que formó parte de un proyecto de reforma del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires elaborado por la Comisión de Reforma del Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires¹³. Esta jurisprudencia planteó una modificación de la estructura organizativa del fuero penal y posteriormente, en el año 2009 se sanciona la ley N° 13.943 que establece modificaciones.

Como parte de esta necesidad de un juzgamiento rápido y eficaz, la reforma del código penal sostiene la importancia de los siguientes cambios que permitirían solucionar los inconvenientes desarrollados con anterioridad:

- 1) Separación entre la investigación penal preparatoria (IPP) y la etapa de juicio.
- 2) El establecimiento de plazos tanto para el desarrollo de la IPP como para la llegada al juicio oral y público.
- 3) El establecimiento de mecanismos de simplificación y aceleración de los procedimientos (juicio abreviado, directísimo, flagrancia, suspensión del juicio a prueba)
- 4) Desarrollo del método oral.

Sin embargo, a partir de las entrevistas realizadas a los agentes judiciales observamos dificultades en la implementación de estos cambios en la reforma penal, tal como veremos en el próximo apartado.

4. Tensiones y reflexiones desde la perspectiva de los agentes del Departamento Judicial de Lomas de Zamora

A partir de las entrevistas en profundidad en el fuero penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora realizadas a los agentes judiciales se presentan a continuación ciertas tensiones y reflexiones en torno a la problemática de la organización del trabajo en la justicia en función de las implicancias de las demandas socio-económicas y el proceso de reforma penal.

4.a. Tensiones y reflexiones en torno a la problemática de la organización del trabajo en la justicia en función de las implicancias de las demandas socio-económicas.

¹² Referencia extraída de los Fundamentos de la Ley 11.922 publicados el 30 de mayo de 1996.

¹³ Tal Comisión de Reforma fue creada por Resolución N° 23 de la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Los agentes judiciales del fuero penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora plantean tensiones y reflexiones respecto de las relaciones complejas entre pobreza, delito y justicia. Si bien todos los agentes judiciales sostienen que las demandas socio-económicas y la problemática de la pobreza inciden fuertemente en el delito y en la cantidad de litigios que ingresan a la justicia, algunos sostienen que esas relaciones no son estáticas en función de criterios de determinación de causa-efecto.

En este sentido un magistrado sostuvo que el Departamento Judicial de Lomas de Zamora tiene una elevada cantidad de cifras delictivas y sostuvo que *“en una realidad sociocultural donde hay muchísimas personas marginadas por innumerable cantidad de motivos económicos, sociales, políticos y educacionales, hay mucha gente que no está de acuerdo con un sistema de valores y con seguir los carriles legales”* (Ignacio, Juez del Juzgado Correccional)

En tanto, un funcionario consideró que *“una cosa es la pobreza y otra cosa es el delito, pero ese conflicto social es un cúmulo de delito, porque hay tanta gente en un punto que el delincuente pasa desapercibido, un poco eso, y además la droga, la droga es marca de todo, tiene que ver con lo social”* (Victor, Secretario del Tribunal Oral Criminal)

Otros agentes judiciales critican el funcionamiento de la justicia y sostienen que conjuntamente con los demás poderes del Estado, se deberían encarar políticas para abordar la problemática de la pobreza en profundidad. El agente sostiene que *“(…) acá lo que va pasando con el tiempo es que calculo que como muchos trabajos del Estado, se mecaniza el trabajo y pasa a ser un número. Y la realidad es que detrás de cada nombre hay un quilombo. Yo creo que el poder judicial podría tener una participación, conjuntamente con los demás poderes, para abordar la problemática más en profundidad y no dictar una pena y demás. Se podría construir de otra manera, alguna oficina que se ocupe de ese pibe en particular, me parece que lo que habría que agregar acá sería una cuestión más social y más política de la situación”* (Juan, Secretario del Tribunal Oral Criminal)

Como parte de una mirada crítica hacia las redes causantes del considerado delito y su relación con el contexto social, algunos entrevistados consideran que las causas que deben resolver parten de una “selección” de parte de la policía. Un magistrado sostuvo que los litigios a resolver *“tienen mucho que ver digamos con lo que llaman selección de parte de la policía”* (Gabriel, Juez del Juzgado de Garantías), mientras otro destaca que *yo tengo una versión, que llegan los que la policía quieren que llegue”* (Tomás, Juez de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo penal)

Los agentes judiciales plantean otras tensiones y reflexiones en torno a la problemática de la organización del trabajo en la justicia en función de las implicancias de las demandas socio-económicas al sostener la existencia de un cambio en las características del delito con fuertes vínculos con los contextos socio-económicos. Este aspecto del cambio en el delito es desarrollado por parte de los agentes judiciales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora quienes sostienen que el aumento del delito contra la propiedad se encuentra vinculado con el protagonismo de acciones poco organizadas. Tal como destaca un magistrado, *"lo que pasa que la realidad criminológica de los años 70', no tiene absolutamente nada que ver con ésta, es decir, que ahora la mayor cantidad de los delincuentes eran más presos profesionales, o sea, vos podías hacer una tarea criminológica desde lo interno, o sea, había mucho psicópata, mucho delincuente profesional, o sea, que la tarea criminológica tenía un nivel más profesional, por eso te digo, ahora no tiene sentido, qué tarea criminológica puedes hacer con alguien que su origen es la droga y el contexto social, o sea, la tarea más que criminológica es sociológica"* (Juez del Juzgado de Ejecución Penal)

Otro aspecto característico que atribuyen los agentes judiciales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en tanto particularidad del cambio en las formas del delito se encuentra vinculado a su aspecto local-territorial. Un magistrado sostuvo que *"(...) estos fenómenos nuevos que se roban entre vecinos, entonces lo agarraron y le fue a robar al tipo de media cuadra, entonces vos decís, eso antes no sucedía, el tipo que antes era chorro, que es chorro, no iba a afanar al barrio de él, eso hoy no existe más"* (Juez de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo penal) .

A partir de las entrevistas en profundidad en el fuero penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora realizadas a los agentes judiciales se presentan a continuación ciertas tensiones y reflexiones en torno a la problemática de la organización del trabajo en la justicia en función de las implicancias de las demandas socio-económicas y el proceso de reforma penal.

4.b. Tensiones y reflexiones en torno a la problemática de la organización del trabajo en la justicia en función de las implicancias del proceso de reforma penal.

Ya hemos mencionado- al indagar los cambios en el código procesal penal- la incorporación de la oralidad como método de enjuiciamiento penal. A través de las entrevistas en profundidad a los agentes judiciales del Departamento Judicial Lomas de Zamora observan distintas cuestiones o aspectos a tener en cuenta en la implementación del método. Por un lado, algunos agentes judiciales adjudican poca formación en

oratoria y oralidad y a partir de allí reconocen la importancia de acentuar en los procesos de formación en estas temáticas. De esta manera, sostienen que *“se necesita formación sobre administración de justicia, en cuanto al desempeño del juez, al rol de los jueces y eso relacionado con el impartir justicia. Oratoria también sería bueno. Porque no es de derecho, pero en los debates es todo y es bueno tener amplitud de vocabulario, fuera de lo técnico”* (Brenda, Secretaria del Juzgado Correccional) Enfatizando en esta falta de formación en estas temáticas, otro agente judicial sostiene que *“el problema pasa también por los operadores del sistema, muchos de los operadores, con los que me incluyo, tenemos una formación anterior muy de expediente”* (Jorge, Juez del Juzgado de Garantías)

Otros agentes judiciales vinculan las características de oralidad con la importancia de avanzar en la comunicación de un lenguaje para que la “gente común” lo entienda. En este sentido, algunos agentes judiciales opinan que *“(…) hay un problema nuestro, que nosotros no sabemos comunicar en un lenguaje llano y accesible a la gente para saber bien qué es lo que se decide. Y por qué se decide de determinada manera. Y eso quizás pueda solucionar o mejorar con capacitación”* (Javier, Juez de Garantías).

Conclusiones.

A modo de conclusiones preliminares, consideramos que la problemática de la justicia en el marco del fuero penal de la provincia de Buenos Aires requiere un abordaje amplio que involucran factores tales como el contexto social del conurbano bonaerense, los cambios o transiciones legales en el fuero penal en la provincia de Buenos Aires y las transformaciones en la organización del trabajo en la administración de justicia.

De esta manera, este trabajo elaboró en primer lugar las bases teórico-metodológicas para indagar de manera amplia la problemática de la organización del trabajo en la Administración de la Justicia a partir de la línea que han seguido los trabajos de B. Wehle que implican tres supuestos principales de análisis íntimamente vinculados.

A partir de estos postulados, la ponencia analizó- en primer lugar- la problemática social del conurbano bonaerense a partir de una mirada desde la Región Metropolitana de Buenos Aires para luego mencionar las características de los cambios o transiciones legales en el fuero penal en la provincia de Buenos Aires y las transformaciones en la organización del trabajo de la justicia que conllevarían.

Sin embargo, este ponencia sostiene que resulta sorprendente (y hasta ingenuo) considerar que las respuestas hacia tales demandas sociales pudieran darse sólo a través de una puntual gestión administrativa de los trámites procesales y es por ello que se

sostiene la importancia de caracterizar la perspectiva de los agentes judiciales a partir del estudio del Departamento Judicial Lomas de Zamora. De esta manera, a partir del análisis de las entrevistas realizadas a los agentes judiciales se han clasificado sus perspectivas a partir de tensiones y reflexiones de la problemática de la organización del trabajo en la justicia en función de las implicancias de las demandas socio-económicas y del proceso de reforma penal.

Referencias bibliográficas

- *Baena Del Alcazar, M. (1985) *Curso de Ciencia de la Administración*. Tecnos. Madrid.
- *Beccaria, L. (2005) “Los jóvenes y el empleo en la Argentina actual”, en *Anales de la Educación Común*. Universidad de General Sarmiento. Buenos Aires.
- *Daroqui, A. y López, A. L. (2012) “Introducción”, en Daroqui, A.; López, A. L.; y Cipriano García, R.F. (coord.) *Sujeto de castigos: hacia una sociología de la penalidad juvenil*. Rosario. Homo Sapiens Ediciones.
- *Eguía A. y Ortale, S. (coord.) (2007). “Introducción”, en *Los significados de la pobreza*. Biblos, Buenos Aires.
- *Habermas, J. (1999) *Teoría de la acción comunicativa II*. España, Taurus. Capítulo VIII.
- *López, A. (2003) “La Nueva Gestión Pública: algunas precisiones para su abordaje conceptual”, en *Desarrollo institucional y reforma del Estado. Documento N°68, Serie I*, Instituto Nacional de la Administración Pública. INAP. Dirección de Estudios e Información.
- *Orler, J. y Varela, S. (Compiladores) (2008) *Metodología de la investigación científica en el campo del derecho*. La Plata. Universidad Nacional de La Plata. EDULP, editorial de la Universidad de La Plata. Colección Campo Social.
- *Oszlak, O. (1984) “Notas críticas para una teoría de la burocracia estatal”, en *Teoría de la burocracia estatal: enfoques críticos*. Oszlak, O. (comp.) Editorial Paidós. Primera Edición. Buenos Aires.
- *Salvia, A. (2005) “Segregación y nueva marginalidad en tiempos de cambio social en Argentina”, en *7° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo*. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires.
- Subirats, J. (1990) “La Administración Pública como Problema. El Análisis de Políticas Públicas como Propuesta”, en *Documentación Administrativa*.
- *Thwaites Rey, M. (2004) *La autonomía como búsqueda, el Estado como contradicción*. Editorial Prometeo. Buenos Aires.
- Torrado, S. (directora) (2010) *El costo social del ajuste. Argentina 1976-2002*. Tomo I. Editorial Edhasa. Buenos Aires.
- *Weber, M. (1922) *Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, México. Fondo de Cultura Económica, 2002.
- *Wehle, B. (1999) “Trabajo, inclusión y exclusión social”, en *Revista Nueva Sociedad*, N° 164, noviembre- diciembre 1999.
- *Wehle, B. (2001) “Organización del trabajo y competencias del personal en la administración de la Justicia en los Tribunales Nacionales de la Capital Federal”, en *ACTAS del II Congreso Nacional de Sociología Jurídica*. Facultad de Derecho. Córdoba.

*Wehle, B. (2002) “Modelos de gestión de recursos humanos y nuevas competencias profesionales” en Bialakowsky et al (comp.) *Unidad en la diversidad. Estudios laborales en los 90*. Eudeba. Buenos Aires.

*Wehle, B. y Simone, V. (2003) “Los cambios en la organización del trabajo en la administración de la justicia en la Argentina”, *IV Congreso Latinoamericano de Sociología del Trabajo*. Asociación Latinoamericana de Sociología del Trabajo. La Habana.

*Wehle, Beatriz y Montenegro, Roberto (2004) “Justicia y Sociedad en el contexto de la crisis argentina”, en *Revista de Ciencias Sociales*. Universidad Nacional de Quilmes. N° 15. Septiembre de 2004.

*Wehle, B. (2005) “Lógicas en conflicto y producción de subjetividades en la administración de justicia”, en *Tercer Congreso Argentino de Administración Pública Sociedad, Estado y Administración*. San Miguel de Tucumán.

*Wehle, B. (2011) “Identidades, cultura y formas de conciencia en el trabajo en la justicia bonaerense”, en *10 Congreso Nacional de Estudios del Trabajo*. Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo. ASET. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires.